



Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 540 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 OCT 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 03 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 91, establece que la Universidad otorga a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales correspondientes de acuerdo con el presente Estatuto, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y el Reglamento de cada Facultad y en su caso; el de la Escuela de Posgrado;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUDEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, la misma que en su Capítulo IV. De las anulaciones y correcciones del Registro, Artículo 14.- Por duplicado de diplomas, establece que la emisión del duplicado del diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia. La solicitud de anulación de la inscripción en el Registro y la posterior solicitud de inscripción de los datos que se consignen en el duplicado del diploma es responsabilidad de la universidad, institución o escuela de educación superior otorgante, debiendo motivar y garantizar la veracidad de la información y documentación a ser inscrita ante la SUNEDU. Las universidades deben observar los mismos requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, así como, acompañar la Resolución que autoriza la emisión del duplicado del diploma;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 315-2018-UNTRM/CU, de fecha 17 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento del Grado de Bachiller y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 475-2018-UNTRM/CU, de fecha 12 de octubre del 2018, se resuelve otorgar el Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**;

Que mediante denuncia policial N° de Orden 13819333 Clave: v87VNE5R en la Comisaría PNP IMACITA del 03 de marzo de 2019, doña **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ** manifiesta haber sido víctima de daño agravado, hecho ocurrido el día 02 de marzo de 2019 en circunstancias que la agraviada se constituyó al Centro Poblado Mesones Muro para cenar, es el caso que al momento de su retorno se dio con la sorpresa que su bien inmueble (casa) la misma que era alquilada se encontraba consumida por el fuego, así mismo indica que hay pérdida de un aproximado de quince mil soles (s/. 15,000 y 00/100 nuevos soles), los mismos que también perdió toda su documentación, Resolución Bachiller, Certificados de Certificación de Capacitación, Especialización, Diplomados y otros, la misma que presenta para la diligencia del caso.

Que, con solicitud S/N, de fecha 12 de setiembre del 2019, la srta. **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**, solicita obtener el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 363-2019-UNTRM/FECICO, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, en su Artículo Primero, declara apta para obtener el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**, quien a cumplido con todo los trámites y requisitos establecidos por Ley;



Consejo Universitario

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 540 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 663-2019-UNTRM/FECICO, de fecha 23 de setiembre del 2019, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, manifiesta que alcanza 1 carpeta, para el otorgamiento del Grado de Bachiller en Educación de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe (Duplicado), aprobada mediante Resolución de Decanato N° 363-2019-UNTRM/FECICO, perteneciente a la egresada **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, de fecha 03 de octubre del 2019, acordó otorgar el Duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, registrado en el Libro: 002, Folio: 382, Registro N° 3056 de Grados Académicos, conferido a doña **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**, por motivo que fue consumido por el fuego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a doña **BETSY MARGOTH WUEPIO NUÑEZ**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos, realice los trámites pertinentes ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de acuerdo a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policanasio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCH. /R.
CRHM./S.G.
/ Grados y Títulos